

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 8 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00086-00
DEMANDANTE: ASOTAXIS
DEMANDADOS: MARÍA LELIS GUZMÁN QUINTERO

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que la vista pública fijada para el día 1 de abril del año en curso, no se llevó a cabo comoquiera que el proceso se encontraba al Despacho desde el 8 de marzo pasado con solicitud pendiente por resolver. De este modo, en aras de dar continuidad al trámite, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - CÓRRASE traslado de la objeción al juramento estimatorio por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, lo anterior de conformidad con el artículo 206 del C. G del P.

SEGUNDO. - AGREGAR a autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la documental allegada por la parte demandante y vista en PDF 94 a 122, a fin de dar cumplimiento a la orden de exhibición de documentos dispuesta en la audiencia del 8 de febrero de la presente anualidad; Así las cosas, se advierte que aun cuando aquella documental habría sido presentada fuera del término concedido para ello, el juzgado habilita la misma dado el principio de necesidad de la prueba.

TERCERO. - RECONOCER personería para actuar al abogado JAVIER PERALTA ARDILA, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del conferido visto en el archivo digital N ° 0124 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 9 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 013**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8297169f0b47e1eb73f8b2565cada3473a6c7fc4fd1a2ec1294de37cd6a8692**

Documento generado en 08/04/2024 01:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>